Año de 1912 Lunes 2 de Septiembre Núm. 106

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
seis — — 10
Anuncios particulares, la línea ...... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .... 6'25
seis — — .... 12'50
Número suelto .... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1580

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Secretaría.— Inspección provincial de Sanidad.— Circular

No habiendo remitido los señores Alcaldes que á continuación se relacionan, según está mandado, el Estado de vacunación y revacunación correspondiente al primer semestre del año actual, y cuyos impresos habrán recibido de la Dirección general de Sanidad, he acordado prevenirles que sin excusa ni pretexto alguno, deberán cumplir el mencionado servicio en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiendo que es indispensable la remisión del impreso, y que de no recibirse en esta dependencia los aludidos Estados, llenas debidamente sus casillas, me veré en el sensible caso de adoptar medidas de rigor siempre molestas para mi autoridad.

Segovia, 30 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Pueblos que no han remitido el estado de vacunación, correspondiente al primer semestre del año actual

Aguilafuente
Aldea del Rey
Aldealcorbo
Aldealengua de Santa María
Aldehorno
Aldeonsancho
Aldeonte
Anaya
Aragoneses
Arahuetes
Arcones
Ayllón
Balisa
Barbolla
Bercial
Bernardos
Bernúy de Porreros
Boceguillas
Calabazas
Cantalejo
Carbonero de Ahusín
Carbonero el Mayor
Carrascal del Río
Cascajares
Castrillo de Sepúlveda
Castro de Fuentidueña
Castrojimeno
Castroserna de Arriba
Castroserracín
Cilleruelo de San Mamés
Ciruelos de Coca
Cobos de Fuentidueña
Cobos de Segovia
Cozuelos
Cubillo
Cuéllar
Cuesta
Chañe
Dehesa
Domingo García
Donhierro
Duratón
Duruelo
Encinas
Espirdo
Estebanvela
Fresneda de Cuéllar
Fuente Santa Cruz
Fuente el Olmo de Iscar
Fuentepelayo
Fuentepiñel
Fuentesaúco
Fuentidueña
Garcillán
Grado
Higuera (La)
Hinojosas
Honrubia
Hoyuelos
Huertos (Los)
Labajos
Laguna Rodrigo
Losa (La)
Lastras de Cuéllar
Linares
Losana
Lovingos
Martín Miguel
Martín Muñoz de las Posadas
Matilla (La)
Melque
Migueláñez
Miguel Ibáñez
Muñopedro
Muñoveros
Narros
Navalilla
Navalmanzano
Navas de San Antonio
Nieva
Orejana
Ortigosa del Monte
Otero de Herreros
Otones
Pedraza
Perorrubio
Prádena
Puebla de Pedraza
Rapariegos
Remondo
Revenga
Riahuelas
Ribota
Roda
Salceda
Saldaña
Samboal
Sanchonuño
San Cristóbal de Cuéllar
San Martín y Mudrián
San Miguel de Bernúy
Santa María de Nieva
Santa Marta
Santiuste de Pedraza
Santo Domingo de Pirón
Santo Tomé del Puerto
Sepúlveda
Siguero
Sotosalbos
Tabladillo
Torreadrada
Torrecaballeros
Torrecilla del Pinar
Valdesimonte
Valdevacas y el Guijar
Valdevarnés
Valtiendas
Valle de Tabladillo
Valleruela de Pedraza
Valleruela de Sepúlveda
Veganzones
Vegas de Matute
Ventosilla
Villar de Sobrepeña
Villaseca
Villaverde de Iscar
Villeguillo
Zamarramala
Zarzuela del Pinar

1572

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas.— Expropiaciones

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil, fecha 19 de Julio último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Muñopedro, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián, á la de Otero de Herreros, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber á los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el número 88 de este *Boletín oficial*, correspondiente al día 22 de Julio próximo pasado; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe, no hicieren el nombra-

miento de perito, ó el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada, y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia, 29 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil, fecha 19 de Julio último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Muñopedro, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián, á la de Otero de Herreros, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber á los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el número 89 de este *Boletín oficial*, correspondiente al día 24 de Julio próximo pasado; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe, no hicieren el nombramiento de perito, ó el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada, y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia, 29 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1558

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.°

CIRCULARES

El Alcalde de Fuentemilanos me participa estar depositado en aquella Alcaldía, un caballo de las siguientes señas: Pelo rojo, edad cerrada, alzada unas seis cuartas; señas particulares: ninguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Segovia, 27 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1570

El Alcalde de Fuentesoto, me da cuenta de hallarse depositada en dicha Alcaldía una caballería extraviada, de las siguientes señas:

Una mula, de unas seis cuartas de alzada, edad cerrada, herrada de las cuatro extremidades, pelo negro y en parte blanco en los costillares y en el lomo; en la cinchera, por roce de los aparejos.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Segovia, 29 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1571

El Alcalde de Montuenga, me participa haber desaparecido el día 26 del corriente, una borrica del vecino de dicho pueblo, Angel López, de las siguientes señas: cerrada, pelo negro, con la tripa blanca; la faltaban muy pocos días para parir; tamaño regular, patalona y desherrada.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, se practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicha caballería.

Segovia, 29 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1579

El Alcalde de Prádena, me participa haber desaparecido de aquel término municipal, el día 24 del actual, las caballerías de las señas siguientes:

Una yegua, pelo castaño obscuro, edad cuatro años, alzada regular, con una pinta blanca en el costillar derecho, marca J. M.

Otra, pelo castaño claro, un poco lucera y calzada de las dos manos y pié izquierdo, también de talla regular, y está sin marco ninguno.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen gestiones para descubrir el paradero de las referidas caballerías; dando cuenta si fueren halladas.

Segovia, 30 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1582

Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, se anuncia que han sido nombrados por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestros y Maestras interinos que á continuación se indican:

D. Luciano Palomo Casado, para la Escuela Nacional mixta de Villeguillo.

D. Cándido Herrero Martín, para la ídem de Brieva.

D. Carlos Barroso Gómez, para la ídem de Cubillo.

D. Atanasio Montero Burgos, para la ídem de Duruelo.

D. Vicente Martín y Martín, para la Elemental de Urueñas.

D. Ricardo Rodríguez y García, para la mixta de Castrogimeno.

D. Generoso Hernando Borreguero, para la ídem de Villagonzalo.

D. Vicente Hernanz y Hernanz, para la ídem de Ribota.

D. Juan Pabón Pérez, por la ídem de Martín Miguel.

D. Juan Monje Cebrián, para la ídem de Trescasas.

D. José Estirado Valverde, para la Elemental de Arcones.

D. José Vázquez Calle, para la Escuela mixta de Mudrián.

D. Pantaleón Alonso Andrés, para la ídem de Barbolla.

D. Edmidio Castillo Laguna, para la ídem de Fuentesoto.

D. Fructuoso Miguel, para la ídem de Cascajares.

D. Pablo Moreno Llorente, para la ídem de Castiltierra.

D. Miguel Vírseda García, para la ídem de Villacorta.

D. Vidal Gómez Herranz, para la ídem de Aldeanueva del Monte.

D.ª Damiana López del Barrio, para la Elemental de Cuevas de Provanco.

D.ª María del Rosario Alonso, para la mixta de Paradinas.

D.ª Lucía Calle Matesanz, para la ídem de Serracín.

D.ª Leonor Rodríguez González, para la ídem de San Rafael.

D.ª Isabel E. de Dios Giménez, para la Elemental de Villaverde de Iscar.

D.ª Paula Velasco Fuentes, para la mixta de Pecharromán.

D.ª Martina Yagüe García, para la ídem de Ciruelos (Pradales).

D.ª Julia Borreguero Nieva, para la ídem de La Higuera.

D.ª Ana Martín Luquero, para la Elemental de Torreiglesias.

D.ª Justina Relaño Gómez, para la mixta de Alconadilla, extendiéndose sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia, 30 de Agosto de 1912.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido aprobar la distribución por anualidades del crédito concedido en concepto de subvenciones y anticipo de fondos á los ayuntamientos que se indican á continuación para la construcción directa por los mismos de los caminos vecinales expresados, quedando afecta su liquidación á lo dispuesto para este caso en el párrafo 4.° del artículo 5.° del Reglamento de caminos vecinales aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911, y pudiendo desde luego dar comienzo á los trabajos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1912.—Villanueva.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	AYUNTAMIENTO PETICIONARIO	Subvención concedida — Pesetas	FECHA DE LA REAL ORDEN DE CONCESIÓN	DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LOS AÑOS 1912 — Pesetas	1913 — Pesetas	1914 — Pesetas
Segovia...	Bernardos á la estación férrea de la Armuña	Bernardos...	27.790,77	22 Enero 1912	5.790,77	11.000,00	11.000,00
Idem...	Matilla á Rebollo	La Matilla...	19.368,05	Idem...	6.368,05	13.000,00	»
Idem...	De la carretera de Segovia á Sepúlveda á la de Boceguillas á Segovia	San Pedro de Gaillos...	19.094,63	24 Febrero 1912	6.094,63	13.000,00	»

El plazo de ejecución de las obras de todos los caminos mencionados en este cuadro es el número de años económicos entre los que aparece distribuída la subvención.—Madrid, 26 de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1912)

1573

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Chamarro Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el día 27 del actual ha sido nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda, Recaudador Agente de la Capital, con carácter de interino, D. Aureliano Mate, oficial de quinta clase de la Tesorería; por virtud de fallecimiento del que lo era D. Bonifacio Bermejo Gilmartín.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Regis-

trador de la Propiedad del partido de la Capital, á los efectos del artículo 19 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Segovia, 28 de Agosto de 1912. — El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

1576

Enseñanza secundaria en la Granja Escuela práctica de agricultura regional de Castilla la Vieja

Una de las enseñanzas, la más importante, quizás, de las que se establecen en el Real decreto de 25 de Octubre de 1907, es la que con el nombre de Enseñanza secundaria se dedica exclusivamente á los propietarios ó hijos de éstos que deseen adquirir los conocimientos para perfeccionar sus cultivos, y á los Jefes de labranza, con objeto de que en las explotaciones culturales, vinícolas y pecuarias pueda colocarse un personal instruído en las verdaderas enseñanzas agronómicas.

El precitado Real decreto exige para matricularse en esta enseñanza, tener aprobado en un Establecimiento oficial Aritmética, Algebra elemental, Geometría, Física, Química é Historia natural.

Los que no reuniesen dicha condición, tendrán que someterse á un examen previo de las materias citadas y satisfacer además por derechos de matrícula, etc., los que determinan las disposiciones vigentes de Instrucción pública.

Comprendiendo el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, la dificultad grande que á los propietarios ó hijos de éstos se les presentaba para llenar dichos requisitos, por acuerdo de fecha 5 de Julio último, se ha servido autorizar al Sr. Ingeniero Director de esta Granja-Escuela para que implante dicha enseñanza en la forma que crea más conveniente y pueda proporcionar el mayor número de alumnos en ella. Por lo tanto, será dada en la forma siguiente:

Primer curso

Agronomía, diaria.-Sr. Romero Pérez.

Ganadería, Avicultura y Apicultura, alterna.—Sr. García Romero.

Mecánica agrícola, alterna.—Sr. Bertrán de Lís.

Segundo curso

Herbicultura y horticultura, diaria. —Sr. García Romero.

Arboricultura y jardinería, dos días á la semana.—Sr. García Romero.

Industrias rurales, alterna.—Sr. Bertrán de Lís.

Economía y Contabilidad, alterna.— Sr. Romero Pérez.

La asignatura de industrias se ajustará á las condiciones especiales de cada región.

En el último día hábil de cada mes se suprimirán las clases teóricas, dedicando las dos horas á una conferencia, en la que uno de los Ingenieros de la Granja correspondiente, hará el resumen de los trabajos del mes.

Los servicios ó prácticas que los alumnos están obligados á realizar, son los siguientes:

Primer curso

Montaje y manejo de máquinas. Trabajos de Laboratorio, y Prácticas de Ganadería.

Segundo curso

Prácticas de cultivos de secano, regadío, hortícola y jardinería.

Prácticas de industrias apropiadas á la región.

Prácticas de Contabilidad.

Cada una de estas prácticas durará un mes, y serán ejecutadas por los alumnos del curso respectivo.

Las clases teóricas estarán á cargo de los Ingenieros afectos á la Escuela, y las prácticas, al de los Ayudantes.

Los alumnos llevarán un cuaderno llamado Diario de Trabajo, donde irán anotando los que ejecuten cada día.

Al terminar cada uno de los servicios que se le encomiende, el Ingeniero cerrará la hoja correspondiente con la palabra «Trabajo del alumno,» y á continuación la calificación que haya merecido, siendo las notas que se empleen las de muy bueno, bueno y mediano, firmando y estampando el sello de la Granja.

Los diarios de trabajos se conservarán en la Granja, y al terminar los estudios se darán á cada alumno, juntamente con el certificado de aptitud, firmado por el Director de la Granja y el V.º B.º del Jefe de Fomento de la provincia correspondiente.

Para matricularse en esta enseñanza, que será completamente gratuíta, se solicitará del Sr. Director de este Centro todos los días laborables durante el mes de Septiembre de nueve á una de la mañana, en las oficinas situadas en la Granja-Escuela, no teniendo que reunir el aspirante más que los requisitos siguientes:

Ser natural ó domiciliado en alguna de las provincias de Valladolid, Búrgos, Avila, Segovia y Soria, que comprenden esta Región Agronómica y acreditar con certificado expedido por el Profesor de Instrucción primaria de la localidad de su residencia que sabe leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de aritmética.

Los alumnos matriculados se someterán al régimen interior del Establecimiento para la mejor marcha de la enseñanza y se proveerán de libros, papel, cuadernos y demás material que al efecto les sea necesario.

Valladolid, 28 de Agosto de 1912.— El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

1317

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Mayo de 1912, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Ondero y Rodríguez Fraile, que usan de licencia.

Gacetas y *Boletines.*—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de la Corporación.

Obra particular. — D. José Neira, solicita autorización para abrir un hueco para escaparate en su tienda calle de Juan Bravo, número 21, é informando el Sr. Arquitecto municipal y los señores Comisarios de la de Fomento sección 1.ª, en sentido de que se autorice la obra que se pide, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Obras.—Se lee un informe del señor Arquitecto municipal y señores Comisarios de la de Fomento sección 1.ª, en sentido de que se autorice á D. Lope Esteban, para ejecutar obras de reforma en su casa número 12, de la calle del Carmen, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Idem.—D.ª Margarita Salcedo, en atenta instancia dirigida al Sr. Alcalde, solicita autorización para abrir dos huecos en la casa de su propiedad número 6, de la Plazuela de Colmenares, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión respectiva, en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Corpus Christi.—La Secretaría participa que aproximándose la festividad del Santísimo Corpus Christi, propone por ello se hagan las invitaciones de costumbre, y el Consistorio acordó por unanimidad que se hagan las acostumbradas en años anteriores para la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Quintas.—La misma Secretaría, participa que procede que por el Excelentísimo Ayuntamiento se autorice á la Presidencia para que publique los edictos necesarios para hacer saber á los mozos que se encuentren ausentes, la obligación de acudir al Ayuntamiento antes de 1.º de Julio, para justificar la ausencia, el Consistorio acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde, para que realice el servicio que se interesa.

Congreso-concurso nacional de Bomberos. —Los señores Comisarios de la de Fomento sección 2.ª, proponen se acuda al Congreso-concurso nacional de bomberos y coadyuvar moralmente á la realización de la obra, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Extractos de acuerdos de sesiones.— La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Abril último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Construcción de nichos en el Cementerio.—El Sr. Arquitecto municipal presenta un proyecto para la construcción de una galería de nichos en el Cementerio de esta Ciudad, y leídos los informes de las Comisiones respectivas en sentido de que se apruebe el proyecto y que se realice la obra por contrata, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes de las Comisiones y por tanto el proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones, y que se tramite el expediente con sujeción á lo dispuesto en la instrucción para contratar los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Fallecimiento.—La Presidencia dedica sentidas frases á la memoria del sabio D. Marcelino Menéndez Pelayo, recientemente fallecido, proponiendo se dirija comunicación al Ayuntamiento de Santander, expresándole el sentimiento del de Segovia, por tan dolorosísima pérdida, y rogándole haga presente su más sentido pésame á la familia del insigne finado, y el Consistorio así lo acuerda por unanimidad.

Compra de casa.—La Presidencia da cuenta asimismo de las gestiones hechas para adquirir para ensanche de la vía pública la casa número 11, de la calle de Juan Bravo, propia de los herederos de D. Francisco de Antonio, quienes piden por dicha finca urbana 12.000 pesetas, precio que varios señores Concejales como él, encuentran justo, y el Consistorio acordó por unanimidad estar conforme con el precio y que se adquiera la casa previo abono de la expresada suma, abonándose ésta en dos plazos iguales, según así lo pretenden los vendedores, y que se comunique este acuerdo á los interesados.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en Propios de 15.881'65 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1912.

Nota.— El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Junio de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1581

Alcaldía de Ontanares

Aprobado definitivamente por la Junta de asociados el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1913, con un déficit de 1.851'83 pesetas, que se recaudará como arbitrio extraordinario, sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, se indica á continuación la proporción del dicho ingreso, á fin de que los contribuyentes que lo crean conveniente, hagan las reclamaciones en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, sirviendo de base la siguiente:

TARIFA

ARTÍCULOS	Unidad	Precio medio de la unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado — Kilogs.	Producto anual — Pesetas
Paja de cereales	100 kilgs.	2	0'50	233.000	1.404'53
Leñas de todas clases	100 id.	2'75	0'50	47.572	447'30
		TOTAL		280.572	1.851'83

Ontanares, 29 de Agosto de 1912.— El Alcalde, Alejandro de Pablos.

1574

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Lobato, Antonio, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Segovia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha Ciudad, para prestar declaración y responder de los cargos que se le hacen en causa por estafa de un buche, un reloj y una cadena.

Segovia, 28 de Agosto 1912.—El Juez de instrucción, Antonio Pérez-Moso.

1575

Un desconocido gitano, hijo político del también gitano Antonio Lobato, domiciliado últimamente en Segovia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha Ciudad, para prestar declaración y responder de los cargos que se le hacen en causa por estafa de un buche, un reloj y una cadena.

Segovia, 28 de Agosto 1912.—El Juez de instrucción, Antonio Pérez-Moso.

1565

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de los aspirantes á los cargos de Fiscal municipal y sus Suplentes para el cuatrienio de 1913, 1914, 1915 y 1916, en la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Adrados.—Fiscal municipal, D. Romualdo Merino Sanz.

Idem.—Fiscal municipal, D. Martín de Castro Maya.

Idem.—Fiscal municipal, D. León Sáinz García.

Cozuelos de Fuentidueña.— Fiscal municipal, D. Agustín García y García.

Cuéllar.—Fiscal municipal, D. Gregorio Pozo García.

Chañe.—Fiscal municipal, D. Ramón Cabacasillas Rodríguez.

Idem.—Fiscal municipal, D. Abdón Gómez Manso.

Chatún.—Fiscal municipal, D. Lucio Maroto Calvo.

Fresneda de Cuéllar.—Fiscal munipal, D. Cipriano Pinilla Rico.

Fuente el Olmo de Iscar.— Fiscal municipal, D. Santiago Alonso Gómez.

Fuentidueña.--Fiscal municipal, don Juan Díez Velasco.

Gomezserracín.— Fiscal municipal, D. Nicanor Maroto Fuentetaja.

Idem.—Fiscal municipal, D. Francisco Ríos Pinilla.

Idem.—Fiscal suplente, D. Eusebio Alvarez de Pedro.

Hontalbilla.—Fiscal municipal, don Lesmes Martín Garrido.

Idem.—Fiscal suplente, D. Benigno Garrido Delgado.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Campo de San Pedro.— Fiscal municipal, D. Juan Sanz González.

Cascajares.— Fiscal municipal, don Felipe Alonso Dorado.

Idem.—Fiscal suplente, D. Antonio Barbolla Rivera.

Cedillo de la Torre.—Fiscal municipal, D. Martín García López.

Corral de Ayllón.—Fiscal municipal, D. Inocente Arranz Martín.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal.— Fiscal municipal, D. Pedro Bajo Sanz.

Bernardos.—Fiscal municipal, don Juan Sanz Herranz.

Idem.—Fiscal municipal, D. Roque Bartolomé Gozalo.

Bernúy de Coca.—Fiscal municipal, D. Isáac Herrero Sanz.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Abades.—Fiscal municipal, D. José Olalla Baquerizo.

Caballar.—Fiscal municipal, D. Mariano Martín y Martín.

Cabañas.—Fiscal municipal, D. Antonio Barroso García.

Cantimpalos.—Fiscal municipal, don Antonio Redondo Sanz.

Idem.—Fiscal municipal, D. Pedro Alvarez Garrido.

Idem.—Fiscal suplente, D. Dionisio de Andrés Matarranz.

Carbonero el Mayor.—Fiscal municipal, D. Calixto Manso Llorente.

Idem.--Fiscal municipal, D. Lorenzo Escolar Rosa.

Cuesta.—Fiscal municipal, D. Rufino Robledo Moreno.

Escalona.—Fiscal municipal, D. Gregorio Sanz Ballesteros.

Idem.—Fiscal suplente, D. Miguel Ballesteros Mardomingo.

Escarabajosa de Cabezas. — Fiscal municipal, D. Isáac Bernabé Arribas.

Idem.--Fiscal municipal, D. Seberiano Herranz Yubero.

Idem.—Fiscal municipal, D. Hilario Matute Sanz.

Idem.— Fiscal municipal, D. José Avila López.

Escobar.—Fiscal municipal, D. Florencio Martín Rubio.

Idem. — Fiscal municipal, D. Pío Gómez Higuera.

Garcillán.— Fiscal municipal, don Manuel Herrero Sanz.

Idem.—Fiscal municipal, D. Celestido Martín Velasco.

Hontanares.—Fiscal municipal, don Luis Llorente Ayuso.

Idem.--Fiscal suplente, D. Alejandro de Pablo Llorente

Hontoria. — Fiscal municipal, don Aquilino Pérez Alguacil.

Idem.—Fiscal suplente, D. Gabriel Pascual Rincón.

Idem.—Fiscal municipal y suplente, D. Juan Pascual González.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Aldealcorbo.—Fiscal suplente, don Gregorio Ruiz Benito,

Idem.—Fiscal municipal, D. Sebastián García Casado.

Idem.—Fiscal suplente, D. Mariano Miguel Matilla.

Aldeonsancho. — Fiscal municipal, D. Hilario Sacristán Alvarez.

Arcones.—Fiscal municipal, D. Gabriel Tejedor Rubio.

Idem.--Fiscal suplente, D. Francisco Martín Benito.

Barbolla. — Fiscal municipal, don Eleuterio Mercado San Silvestre.

Cabezuela.— Fiscal municipal, don Jerónimo Sanz Miguel.

Idem.—Fiscal municipal, D. Miguel Martín Gómez.

Cantalejo.— Fiscal municipal, don Casimiro Díez Gómez.

Idem.—Fiscal municipal, D. Julián Bravo Herrero.

Idem.--Fiscal municipal, D. Romualdo Miranda Sanz.

Idem.—Fiscal municipal, D. Alejandro Arranz Sanz.

Castroserna de Abajo.—Fiscal municipal, D. Leandro Merino Sanz.

Condado de Castilnovo.—Fiscal municipal, D. Felipe Estebaranz Casla.

Idem.—Fiscal municipal, D. Calixto Estebaranz Ruiz.

Idem.—Fiscal municipal, D. Julián Casla Casado.

Duruelo.—Fiscal municipal, D. Matías Mauricio de Lucas.

Fresno de la Fuente.—Fiscal municipal, D. Emilio López García.

Fuenterrebollo.— Fiscal municipal, D. Castor Sancho Martín.

Grajera.—Fiscal municipal, D. Froilán Barahona de Agueda.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia Municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 27 de Agosto de 1912.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

1578

Juzgado municipal de San Cristóbal de la Vega

Don Honorato Galindo Calvo, Juez municipal de San Cristóbal de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio promovidos por D. Fortunato Galindo Villa, vecino de este pueblo, por virtud de sentencia firme dictada en juicio verbal, contra los testamentarios y herederos de D. Evaristo Alvarez y D.ª Adauca García, vecinos que fueron de esta localidad, sobre pago de 500 pesetas, costas y gastos, en providencia de hoy se tiene acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en este término al sitio de cuesta rasa, su cabida 39 áreas, 30 centiáreas, de tercera calidad; linda Oeste, Simona Alvarez; Sur, Rufino Soblechero; Este, Feliciana Carrero, y Norte, Rufo González; valorada en 240 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término en el monte, al carril del lobero, su cabida 26 áreas, 20 centiáreas; de tercera calidad; linda Este, raya de Santiuste; Sur, Victoriano Alvarez; Oeste, Leocadio Martín, y Norte, Simona Alvarez; en 150 ídem.

3.ª Otra tierra en dicho término al sitio de cuesta rasa, su cabida 78 áreas, 60 centiáreas, de tercera calidad; linda Este, Concepción González; Sur, raya de Rapariegos; Oeste, Francisca López, y Norte, Cándida Enrique; en 405 ídem.

4.ª Otra tierra en igual término al sitio de la dehesilla, su cabida 19 áreas, 65 centiáreas; de tercera calidad; linda Este, Francisco Calvo; Sur, Melchor Rojero; Oeste, Pedro Carrero, y Norte, Bernardo Calvo; en 145 ídem.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 del futuro mes de Septiembre, á las nueve; advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la que sirve de tipo para la subasta, que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos presentados, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en San Cristóbal de la Vega á veintiséis de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Honorato Galindo.—D. S. O., El Secretario, Braulio Rueda.

1578

Don Honorato Galindo Calvo, Juez municipal de San Cristóbal de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio, promovidos por D.ª Camila Galindo Calvo, de esta vecindad, por virtud de sentencia firme dictada en juicio verbal contra los testamentarios y herederos de D. Evaristo Alvarez y D.ª Adauca García, vecinos que fueron de este pueblo, sobre pago de 500 pesetas, costas y gastos, en providencia de hoy se tiene acordado sacar á pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª Una tierrra en este término al sitio del monte de los grajos, su cabida veintinueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas, de tercera calidad; linda Este, Bernardo Calvo; Sur, Primo Aparicio; Oeste, Francisco González, y Norte, Victoriano Alvarez; valorada en 185 pesetas.

2.ª Otra tierra en término de Rapariegos, al sitio del prado de la vega, su cabida treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; de tercera calidad; linda Este y Sur, Fernando Pérez; Oeste, se ignora, y Norte, Teodoro Escobar; en 215 ídem.

3.ª Otra tierra en término de Montejo de Arévalo, y sitio de la irogaza, su cabida treinta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, de segunda calidad; linda Este y Sur, Ramón Negro; Oeste, Saturnino Hebrero, y Norte, Santos Carreño; en 500 ídem.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 del futuro mes de Septiembre á las once; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la que sirve de tipo para la subasta, que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que los licitadores deberán conformarse con los títulos presentados sin que puedan exigir ningunos otros.

Dado en San Cristóbal de la Vega á veintiséis de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Honorato Galindo.—D. S. O., El Secrerio, Braulio Rueda.

1578

Don Honorato Galindo Calvo, Juez municipal de San Cristóbal de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio promovidos por D. Grégorio Carrero Rodríguez, de esta vecindad, contra los testamentarios y herederos de D. Evaristo Alvarez y D.ª Adauca García, vecinos que fueron de este pueblo, por virtud de sentencia firme dictada en juicio verbal, sobre pago de 500 pesetas, costas y gastos, en providencia de hoy se tiene acordado sacar á pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª Una era en este término al camino de molinero, su cabida una cuarta, igual á nueve áreas ochenta y tres centiáreas, de tercera calidad; linda Este, Teodoro García; Sur, caminos de Donhierro y molinero; Oeste, Dionisia Rojero, y Norte, Luciana Alvarez; valorada en 215 pesetas.

2.ª Una tierra en este término al sitio del zarzal, su cabida cuarenta y nueve áreas, dos centiáreas; de tercera calidad; linda Este, Bernardo García; Sur, Teodoro Escobar; Oeste, Bernardino Alvarez. y Norte, María Antonia Martín; en 320 idem.

3.ª Otra tierra en igual término al sitio del Chiquillo, su cabida ochenta y ocho áreas, dos centiáreas; de tercera calidad; linda Este, Candido Alvarez; Sur, Carretera de Cuéllar á Arévalo; Oeste, María Antonia Martín, y Norte, María Calvo; en 430 idem.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 del futuro mes de Septiembre á las trece; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la que sirve de tipo para la subasta, que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, que podrá hacerse postura á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos presentados, sin que puedan exigir ningunos otros.

Dado en San Cristóbal de la Vega á veintiséis de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Honorato Galindo.—D. S. O., El Secretario, Braulio Rueda.

IMPRENTA PROVINCIAL